



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP Y PATRIMONIO NATURAL.

No. DNP - 6 27 - 2016

EDGAR ANTONIO GÓMEZ ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 2.231.755, expedida en Ibagué, actuando en nombre y representación del Departamento Nacional de Planeación (NIT 899.999.011-0), en su calidad de Secretario General, nombrado mediante Decreto No. 1765 del 16 de septiembre de 2014, cargo del cual tomó posesión según acta No. 0131 del 22 de septiembre del mismo año, debidamente autorizado para suscribir el presente documento de conformidad con el artículo 50 del Decreto 3517 de 2009 y el artículo 1° de la Resolución 1631 del 10 de junio de 2015, por una parte, quien en adelante se denominará **EL DNP**, y por la otra, **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.260.400 expedida en Bogotá., en su calidad de Representante Legal y Director Ejecutivo de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT No. 900.064.749-7 Administración: Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, constituida por acta del 15 de diciembre de 2005 otorgada en Asamblea de Accionistas, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 17 de enero de 2006, bajo el número 00093709 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, en su calidad de receptor y administrador de los recursos del Programa REM, cuyo beneficiario es el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - MADS** quien en adelante se denominará **PATRIMONIO NATURAL**, hemos acordado suscribir el presente Convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones que se exponen a continuación:

CONSIDERACIONES:

- I. El Departamento Nacional de Planeación (DNP) tiene dentro de sus objetivos principales entre otros, "...la coordinación y diseño de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión, la articulación entre la planeación de las entidades del Gobierno Nacional y los demás niveles de gobierno; la preparación, el seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y proyectos del sector público, así como realizar en forma permanente, el seguimiento de la economía nacional e internacional y proponer los estudios, planes, programas, y proyectos para avanzar en el desarrollo económico, social, institucional y ambiental, y promover la convergencia regional del país"¹, es así como de manera específica le corresponde "Coordinar y acompañar la formulación, preparación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos con énfasis en convergencia regional, ordenamiento territorial y articulación entre niveles de gobierno y fuentes de recursos en los territorios"².

En virtud de lo anterior, a la Subdirección Territorial y de Inversión Pública (STIP) del DNP, tiene entre sus funciones la de "promover con la Subdirección Sectorial y demás direcciones que la conforman, la coordinación para la formulación y ejecución de políticas para el ordenamiento territorial y el desarrollo regional"; así como la de "Coordinar el diseño de políticas públicas, del Presupuesto General de Inversión y la articulación entre la planeación de las entidades del Gobierno Nacional y los demás niveles de gobierno para avanzar en el desarrollo económico, social, institucional y ambiental a nivel regional."³

¹ Artículo 1°, Decreto 1832 de 2012.

² Decreto 1832 de 2012.

³ Artículo 6, Decreto 1832 del 31 de agosto de 2012.



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y
PATRIMONIO NATURAL.**

Hoja No.2 de 15

Por su parte, a la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible–SDAS del **DNP** le corresponde, entre otras, las funciones de adelantar las acciones requeridas para el cumplimiento de las funciones del **DNP** en los ámbitos de la gestión ambiental y del riesgo de desastre, que incluye acciones transversales relacionadas con el fortalecimiento institucional y los desarrollos normativos; la investigación y el desarrollo científico y tecnológico; la gestión del conocimiento y de la información ambiental, sectorial y del riesgo; la planificación del desarrollo sostenible; la incorporación de consideraciones ambientales y del riesgo en la política y planificación sectorial; y los instrumentos económicos para la gestión ambiental y del riesgo.⁴

A su vez, la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible (DDTS) respecto a los asuntos de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, le corresponde *"1. Adelantar las acciones requeridas para el cumplimiento de las funciones del Departamento Nacional de Planeación en los ámbitos de la planificación regional y territorial, las finanzas públicas territoriales, el fortalecimiento de la descentralización, el desarrollo, el ordenamiento y la gestión pública territorial, conjuntamente con los organismos y entidades nacionales y territoriales pertinentes. ; 2. Orientar, participar y promover la formulación de políticas, planes, programas y proyectos de inversión de carácter regional y territorial, así como orientar, promover y realizar su seguimiento, control y evaluación y recomendar las modificaciones y ajustes necesarios. ; 3. Formular documentos de política, en los temas de su competencia, que orienten las acciones del Gobierno hacia la articulación y coordinación de políticas públicas, con una visión de Estado en el largo plazo. (...); 8. Promover políticas y mecanismos para propiciar espacios que fortalezcan la participación de la sociedad civil en la gestión territorial, fomentando la rendición de cuentas y el control social. (...) y 13. Apoyar y orientar el proceso de ordenamiento territorial del país y desarrollar mecanismos para fortalecer la interacción técnica con las entidades territoriales..."*⁵

El Plan Nacional de Desarrollo (DNP) 2014-2018 *"Todos por un nuevo país"* plantea como propósito el de construir una Colombia en paz, equitativa y educada, para lo que se plantean las siguientes estrategias transversales⁶: **1)** Competitividad e Infraestructura estratégicas; **2)** Movilidad social; **3)** Transformación del campo; **4)** Seguridad, Justicia y Democracia para la construcción de paz; **5)** Buen gobierno; y, **6)** Crecimiento Verde.

Es así como la estrategia envolvente de crecimiento verde⁷, propende por un desarrollo sostenible que garantice el bienestar socioeconómico de largo plazo, asegurando que la base de los recursos provea los bienes y servicios ambientales que el país necesita, para el logro de lo anterior, establece como objetivos: **1)** Avanzar hacia un crecimiento sostenible y bajo en carbono; **2)** Proteger y asegurar el uso sostenible del capital natural y mejorar la calidad ambiental; y **3)** Lograr un crecimiento resiliente y reducir la vulnerabilidad frente a los riesgos de desastres y al cambio climático.

Adicionalmente, en el Capítulo XI *"Estrategias regionales"*⁸: ejes articuladores del desarrollo y prioridades para la gestión territorial" de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 *"Todos por un Nuevo*

⁴ Artículo 16, Decreto 3517 de 2009.

⁵ Artículo 7, Decreto 1118 de 2014.

⁶ Artículo 4, Ley 1753 de 2015.

⁷ Capítulo X Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 Tomo II pág. 662-663 disponible en:
<https://www.dnp.gov.co/Plan-Nacional-de-Desarrollo/Paginas/Que-es-el-Plan-Nacional-de-Desarrollo.aspx>

⁸ Capítulo XI Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, Tomo II pág. 713, disponible en:
<https://www.dnp.gov.co/Plan-Nacional-de-Desarrollo/Paginas/Que-es-el-Plan-Nacional-de-Desarrollo.aspx>

Handwritten signature or mark.



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y
PATRIMONIO NATURAL.**

Hoja No.3 de 15

País", se menciona que en los últimos años Colombia ha logrado avances significativos en los principales indicadores socioeconómicos, sin embargo estos avances no han sido homogéneos territorialmente y se manifiestan a diferentes ritmos y niveles de intensidad en las regiones; lo que ha configurado significativas brechas entre estas y propiciado un patrón de desarrollo altamente desbalanceado e inequitativo.

Lo anterior, es una evolución del enfoque territorial planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2010- 2014, en el cual se enfatizó en reconocer las diferencias regionales como marco de referencia para la formulación de políticas públicas y programas sectoriales. Esta transición implica incorporar no solo una visión nacional sino regional, especialmente, un marco para la identificación y definición de cursos de acción concretos para cerrar las brechas de desarrollo existentes entre las regiones, los departamentos –sus subregiones y municipios-, y el centro del país. En consecuencia, si bien la orientación territorial no es nueva, por primera vez se transita de un enfoque conceptual hacia una estructura territorial lo que implica explicitar las estrategias nacionales en lineamientos y cursos de acción para cada una de las regiones de la geografía nacional.

Complementario a lo anterior, la estrategia transversal de Buen Gobierno propuesta en las bases del PND 2014 – 2018, profundiza y da continuidad a aspectos de la estrategia de Buen Gobierno del PND 2010 – 2014 y establece que *"El Buen Gobierno es el adecuado balance entre las capacidades de los actores sociales (organizaciones públicas, servidores públicos y ciudadanos, entre otros) y los arreglos institucionales del Estado, para lograr que los resultados de las políticas públicas se reflejen en una mejor calidad de vida de la población que redunden en una sociedad más democrática."* (...). En ese sentido, el primer objetivo de esta estrategia transversal: *"Fortalecer la articulación Nación-territorio"* busca avanzar hacia una transformación de la relación entre la Nación y el territorio, y señala que *"La promoción del trabajo coordinado entre la Nación y los gobiernos territoriales, implica robustecer los instrumentos de articulación entre los distintos niveles de gobierno así como simplificar y modernizar los instrumentos de soporte..."* (...). Para lo anterior, *"la Nación tendrá una gestión territorial, orientada a consolidar una intervención integral en los niveles subnacionales que atienda sus necesidades y en la que sea posible articular y optimizar la oferta nacional en el territorio."* Con el fin de que *"Al final del cuatrienio, se tendrán territorios fortalecidos y articulados con las prioridades de la Nación, a partir del entendimiento del territorio en sus diferencias y particularidades, con capacidad para generar institucionalidad local para la construcción de la paz."*

Con base en lo anterior, el Gobierno Nacional busca perfeccionar la coordinación de la gestión y asistencia técnica territorial, bajo un enfoque diferencial y orientada a consolidar una intervención integral en los niveles sub-nacionales o regionales que atienda sus necesidades en la que sea posible articular y optimizar la oferta nacional y armonizar las intervenciones en el territorio, para ello como meta para este cuatrienio se propone, la formulación de seis modelos de ordenamiento territorial de alcance regional y un modelo de ordenamiento territorial nacional.

Para el cumplimiento de las mencionadas estrategias establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, el DNP se plantea dos (2) estrategias que serán lideradas por la DDTS:

- i. *Fortalecer capacidades de gestión territorial* que involucra mejorar los mecanismos de articulación entre la Nación y el territorio relacionados con el desarrollo local y regional; y



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y
PATRIMONIO NATURAL.**

Hoja No.4 de 15

- ii. *Implementar la Política General de Ordenamiento Territorial (PGOT) que pretende avanzar hacia la generación de arreglos y acuerdos base sectoriales para promover la convergencia de políticas, el impulso y desarrollo de procesos y la articulación de instrumentos de ordenamiento territorial multinivel que permitan generar estrategias de desarrollo regional diferenciadas acorde con las prioridades territoriales y sus atributos.*

Esta estrategia contiene a su vez cinco (5) componentes que buscan responder a las necesidades del ordenamiento territorial nacional: i) Objetivos que orientan la actuación del Gobierno Nacional en el ordenamiento y se inspiran en los planteados en el marco de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Ley 1454 de 2011; ii) Proceso de construcción de un Modelo Territorial con perspectiva regional; iii) Lineamientos que orienten el uso y la ocupación del suelo en asuntos de competencia nacional; iv) Armonización de instrumentos de ordenamiento territorial y v) Una propuesta de institucionalidad que se encargue de coordinar y evaluar las principales actividades en ordenamiento territorial.

Por otra parte, dentro de las estrategias desarrolladas por el Gobierno Nacional orientadas a consolidar una intervención integral en los niveles regionales, se encuentra VISIÓN AMAZONÍA, estrategia que busca promover un nuevo modelo de desarrollo en la Amazonía Colombiana, el cual contiene una visión de desarrollo sostenible, bajo en deforestación, que permita mejorar las condiciones de vida de las poblaciones locales mientras que se mantiene la base natural que sustenta la vida y la productividad en la región⁹.

Reconociendo la importancia de esta estratégica, los gobiernos de Colombia, Alemania, Noruega y Reino Unido conformaron una alianza para apoyar la meta **VISIÓN AMAZONÍA**, acordando un esquema REDD+ de pagos por resultados en la reducción de emisiones por deforestación y degradación, mediante la cual, se busca proporcionar recursos basados en la reducción de emisiones verificadas como resultado de la reducción de la deforestación bruta en el bioma amazónico, los cuales deberán ser implementados a través del Programa REDD+ Early Movers (REM)¹⁰ del Gobierno Alemán.¹¹

Es así como, el 7 de diciembre de 2015, Colombia (representada por el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADS) como "Destinatario"), la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia ("APC-Colombia") y el KfW, ("KfW"), suscribieron Contrato de Aporte Financiero en el marco del Programa Global REDD para Early Movers (REM) – Pagos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD+). Posteriormente, las partes suscribieron los Contratos de Implementación de la Financiación, compuestos por el *Financing Implementation Agreement* con recursos

⁹ Cartilla Visión Amazonia. Disponible en:

http://www.minambiente.gov.co/images/Atencion_y_participacion_al_ciudadano/consultas_publicas_2015/vice_ministerio/Resumen-VisionAmazonia-WEB.pdf. Consultado el 11 de octubre de 2016.

¹⁰ El Programa REM es implementado conjuntamente por el Banco de Desarrollo KfW y la agencia Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ), quienes actúan comisionados por el Ministerio Alemán para la Cooperación Económica y el Desarrollo.

¹¹ Cartilla Visión Amazonia. Disponible en:

http://www.minambiente.gov.co/images/Atencion_y_participacion_al_ciudadano/consultas_publicas_2015/vice_ministerio/Resumen-VisionAmazonia-WEB.pdf. Consultado el 11 de octubre de 2016.

Handwritten signature or initials.



CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y PATRIMONIO NATURAL.

Hoja No.5 de 15

del Ministerio de Clima y Medio Ambiente del Reino de Noruega (NICFI), y el *Implementation Financing Agreement* con recursos del *Secretary of State for Energy and Climate Change (DECC)* del Reino Unido.

El objetivo del Programa Global REDD para Early Movers (REM por sus siglas en inglés) – Pagos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD+) es apoyar la reducción de emisiones por deforestación en el bioma amazónico colombiano, en línea con las provisiones acordadas bajo la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC). Mediante el pago por resultados, los fondos para REDD++ permitirán dar incentivos para las políticas de reducción de la deforestación y apoyar al Gobierno de Colombia al cumplimiento de su meta de reducción de la deforestación neta a cero en la Amazonía al 2020, contribuyendo también al bienestar de las comunidades locales en la Amazonía.

El Programa REM Colombia premiará las reducciones de emisiones como resultado de la reducción de la deforestación bruta a un valor de cinco dólares por tonelada de dióxido de carbono equivalente. Los pagos en virtud de este acuerdo se basarán en la reducción de emisiones para el período 2013 - 2017. Los fondos se invertirán para contribuir a un desarrollo bajo en la deforestación en la Amazonía durante un periodo de duración entre 2016 y 2021.

Según el Acuerdo por separado al Contrato de Aporte Financiero del 1 de diciembre de 2015 y a los Contratos de Implementación de la Financiación, Cooperación Financiera entre KfW y Colombia – Programa Global REDD para Early Movers (REM) – Pagos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD+), los fondos del Proyecto serán recibidos y administrados por el **FONDO PATRIMONIO NATURAL (FPN)** y deberán ser invertidos en el marco de **VISIÓN AMAZONÍA**, para lo cual **FPN** suscribirá convenios y subacuerdos con entidades socias y/o implementadoras ya sean entidades públicas, privadas y mixtas, dependiendo de las actividades a desarrollarse y del interés de las partes, conforme lo establecido en el Manual Operativo del Programa REM-COLOMBIA. En el caso de Convenio con Entidades Públicas, estas se encargarán de liderar las actividades a desarrollarse, con la finalidad de llevar a cabo las actividades necesarias para la instrumentación de los pilares y componentes del Programa, y a las mismas no se les podrán transferir recursos.

En el marco de lo anterior, el **MADS** (“Beneficiario”) y **FPN** (“Receptor y administrador”) desarrollaron el Manual Operativo del Programa REM-Colombia, que contiene la información básica requerida para la ejecución de los recursos proporcionados a Colombia en el marco del Programa REM, y el cual ha sido preparado de conformidad con los documentos contractuales, los documentos técnicos, los acuerdos inter-institucionales y las normas y guías establecidas por **KfW** para los aspectos financieros y de adquisiciones.

De acuerdo a los lineamientos del Manual Operativo, el esquema de Distribución de Beneficios e Inversiones de “**EL PROGRAMA REM**” Colombia se basa en cinco pilares de intervención de **VISIÓN AMAZONÍA**, que se orientan a lograr resultados efectivos en la reducción de la deforestación y desarrollo sostenible para la región:

- **Pilar 1 - Mejoramiento de la gobernanza forestal:** enfocado al fortalecimiento institucional para la gestión del recurso forestal y los instrumentos de planificación de uso del suelo, zonificación, administración y control efectivos.



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y
PATRIMONIO NATURAL.**

Hoja No.6 de 15

- **Pilar 2 – Planificación y desarrollo sectorial sostenible:** orientado a la prevención, mitigación y compensación de la deforestación asociada a los cambios planeados y no planeados en el uso del suelo que se derivan de los desarrollos sectoriales, así como al mantenimiento de los bosques que procuran la conectividad entre la Amazonia, los Andes y la Orinoquia y la función de amortiguación de áreas significativas para la conservación, incluidas aquellas que integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Está estructurado en dos componentes, que se interrelacionan: (i) la adopción de un marco único e integral de ordenamiento ambiental y territorial que prevenga la expansión desordenada de las actividades económicas y armonice los distintos usos del suelo y (ii) el fortalecimiento del desempeño ambiental en sectores productivos priorizados mediante la cualificación de los instrumentos con que cuentan las autoridades ambientales y sectoriales para orientar el desarrollo de actividades sectoriales en áreas de alta sensibilidad ambiental.
- **Pilar 3 – Agroambiental:** atenderá las causas directas de la deforestación incidiendo en los agentes, mediante dos estrategias que incluyen acuerdos de cero deforestación neta con asociaciones campesinas y la oferta de instrumentos para la conservación y adopción de prácticas agroambientales sostenibles.
- **Pilar 4 – Gobernanza ambiental con pueblos indígenas:** buscará fortalecer las comunidades indígenas en la conservación y aprovechamiento sostenible del bosque en sus territorios, mediante el fortalecimiento de su capacidad de gobernanza territorial y de sus tradiciones, saberes y prácticas productivas sostenibles.
- **Pilar 5 - Condiciones habilitantes:** es transversal, tiene el objetivo de desarrollar un conjunto de actividades que faciliten la implementación de los otros cuatro pilares, incluyendo la consolidación del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMBYC), el Inventario Forestal Nacional con énfasis en la región Amazónica, el desarrollo y acceso a información científica para la toma de decisiones, y una estrategia general de comunicaciones para el programa VISIÓN AMAZONÍA – REM (REDD+ Early Movers).

FPN es una fundación sin ánimo de lucro, que tiene por objeto social contribuir a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia –SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria, para lo cual, podrá “1. *Buscar, obtener, gestionar, administrar, canalizar y asignar recursos nacionales e internacionales, públicos y privados, complementarios y adicionales a la inversión del Estado en áreas protegidas, dirigidos a la conservación de la diversidad biológica en territorios delimitados y protegidos bajo diferentes categorías de manejo ó manejados bajo distintas estrategias de ordenamiento ambiental para la conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad, que contribuyan al desarrollo del SINAP. (...) 6. Contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de actores públicos y privados para la puesta en marcha y el desarrollo de iniciativas de conservación in situ y manejo sostenible de la biodiversidad, con arreglo a las responsabilidades y funciones que les corresponda dentro de la estructura y marco organizacional y funcional del SINAP*”¹² (...).”

FPN, conforme con su Plan Estratégico, busca contribuir al cambio favorable en los determinantes de la sostenibilidad financiera (institucional, técnico y financiero, solidez y articulación), mediante el desarrollo de instrumentos financieros y económicos y la generación de propuestas de política en función de esa

¹² Estatutos.

97



CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y PATRIMONIO NATURAL.

Hoja No.7 de 15

sostenibilidad, reconociendo la necesidad de procurar el mayor valor agregado de la cooperación internacional y nacional al SINAP.

En este contexto, en el marco de las funciones del DNP, en especial en desarrollo del componente "Procesos de construcción de un Modelo Territorial con perspectiva regional" de la estrategia "Implementar la Política General de Ordenamiento Territorial (PGOT)", el DNP mediante oficio SODT 20164240351441 del 18 de abril de 2016, suscrito por el Subdirector Territorial y de Inversión Pública, remitió al MADS el Plan de Trabajo Anual 2016 del Componente de Ordenamiento Territorial dentro del Pilar de Desarrollo Sectorial Sostenible (Pilar 2), bajo el Programa VISIÓN AMAZONÍA – REM (REDD+ Early Movers).

En virtud de lo anterior, FPN como receptor y administrador de los recursos del Programa REM y DNP, celebran el presente Convenio de Asociación, en el marco del Manual Operativo del Programa REM y el artículo 96 de la ley 489 de 1998¹³, el cual se enfocará en la formulación del **Modelo de Ordenamiento Regional para la Amazonía**, en desarrollo del Pilar 2 - Planificación y desarrollo sectorial sostenible de "EL PROGRAMA REM".

- II. Que mediante Memorando DDTS 20164200157353 del 11 de octubre de 2016 y posterior alcance DDTS 20164200181803 del 22 de noviembre de 2016, el Director Desarrollo Territorial Sostenible del DNP, Javier Perez Burgos, solicitó se adelantaran los trámites correspondientes para celebrar un Convenio de Asociación entre el **Departamento Nacional de Planeación y PATRIMONIO NATURAL**, con el objeto de "Aunar esfuerzos tendientes a articular acciones para la formulación del Modelo de Ordenamiento Regional para la Amazonía en el marco del Pilar 2 – Planificación y desarrollo sectorial sostenible de "EL PROGRAMA REM", a través de la ejecución de los recursos de este último".

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: Aunar esfuerzos tendientes a articular acciones para la formulación del Modelo de Ordenamiento Regional para la Amazonía en el marco del Pilar 2 – Planificación y desarrollo sectorial sostenible de "EL PROGRAMA REM", a través de la ejecución de los recursos de este último.

SEGUNDA. – COMPROMISOS DE LAS PARTES: Las partes tendrán los siguientes compromisos:

Por parte de Patrimonio Natural

1. Administrar y ejecutar los recursos del Acuerdo por Separado al Contrato de Aporte Financiero del 1 de diciembre de 2015, de conformidad con el Plan de Trabajo presentado por DNP.

¹³ "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)"



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y
PATRIMONIO NATURAL.**

Hoja No.8 de 15

2. Celebrar y realizar todos los actos, contratos o convocatorias derivadas y necesarias para el cumplimiento del objeto y actividades del Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el mismo.
3. Realizar todos los pagos de las contrataciones necesarias para el cumplimiento del objeto y actividades del Convenio.
4. Realizar las presentaciones de los productos entregables del presente convenio al comité de seguimiento
5. Ejercer la supervisión de las contrataciones derivadas necesarias para el cumplimiento del Convenio
6. Designar un Coordinador Técnico de los contratos derivados y necesarios para el cumplimiento del objeto y actividades del presente Convenio.
7. Realizar el seguimiento oportuno a la ejecución de sus aportes y designar a la o las persona(s) quienes participarán en su nombre en el Comité de Seguimiento.
8. Participar en el Comité de Seguimiento del presente convenio.
9. Cumplir a cabalidad con las actividades propuestas, dentro de los plazos establecidos.
10. Comunicar en forma oportuna a las partes involucradas acerca de las circunstancias que afecten el normal desarrollo del Convenio.
11. Las demás que se requieran para la debida ejecución del Convenio.

Por parte del DNP:

1. Proporcionar la ruta metodológica y conceptual sobre la cual se formulará el Modelo de Ordenamiento Regional para la Amazonía.
2. Orientar y acompañar técnicamente en el marco del Convenio al equipo que desarrollará la formulación del Modelo de Ordenamiento Territorial Regional.
3. Elaborar y entregar a Patrimonio Natural los términos de referencia para los contratos o convocatorias derivadas del presente Convenio.
4. Designar a las personas que participarán en el Comité de Seguimiento y en las actividades estipuladas en este Convenio.
5. Participar en el Comité de Seguimiento del presente Convenio.
6. Disponer de espacios físicos y equipos tecnológicos necesarios para el desarrollo de las actividades entre los contratistas y el DNP.
7. Comunicar en forma oportuna a las partes involucradas acerca de las circunstancias que afecten el normal desarrollo del Convenio.
8. Llevar a cabo las actividades de acuerdo a lo establecido en el Plan de Trabajo Anual PTA.
9. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del presente Convenio.

TERCERA. – APORTES: PATRIMONIO NATURAL aportará la suma en efectivo de **OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (COP\$ 870.000.000)** equivalentes a **TRESCIENTOS MIL DÓLARES (USD 300.000)** provenientes de los recursos proporcionados a Colombia en el marco del Programa REM¹⁴ liquidados a una tasa de \$2.900 exentos de IVA de conformidad con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, del Decreto 540 de 2004 y de la Resolución 0777 de 2012, y **DNP** realizará un aporte en especie representado en la suma de **CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS COLOMBIANOS (COP\$112.907.970)**, incluido IVA y los impuestos a que haya lugar.

¹⁴ Este aporte corresponde a los recursos que recibe y administra **PATRIMONIO NATURAL** en virtud del programa REM.

47



CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y PATRIMONIO NATURAL. Hoja No.9 de 15

Patrimonio Natural Recursos Programa Global REDD para Early Movers (REM)		USD\$ 300.000 ¹⁵			
	Contribuciones en especie de DNP	Descripción	Costo estimado en dinero	Costo estimado en especie	
<p>DNP*</p> <p>*En todo caso, los aportes del DNP se podrán ajustar para cada vigencia, mediante documento Anexo suscrito entre el encargado del seguimiento del Convenio por parte del DNP y PATRIMONIO NATURAL. El original del anexo deberá remitirse al Grupo de Contratación.</p>	2 Subdirectores Técnicos	<p>Subdirectora de Ordenamiento y Desarrollo Territorial. – (Salario básico de la subdirectora es de \$ 7.016.600 y el 30% sería \$ 2.104.980 mensual por dos meses en 2016 y 7 meses en 2017)</p> <p>Subdirectora de Desarrollo Ambiental Sostenible – (El salario básico de la subdirectora es de \$ 7.016.600 y el 30% sería \$ 2.104.980 mensual por dos meses en 2016 y 7 meses en 2017)</p>	30%	\$8.419.920	\$29.469.720
	Espacio Físico y Equipos	Puestos de trabajo y Computadores y servicios administrativos. \$4.000.000 mensuales, 2	8 puestos 8 equipos	\$8.000.000	\$28.000.000

¹⁵ A efectos **informativos** la TRM es de \$ 2.900.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y PATRIMONIO NATURAL.

Hoja No.10 de 15

		meses 2016 y 7 meses 2017			
	2 asesores profesionales	Contratista DDTS (Honorarios mensuales proyectados por \$ 7.553.331, con dedicación del 50% de tiempo por \$ 3.776.665 por 9 meses - 2016 2 meses) Contratista SDAS (Honorarios mensuales proyectados por \$ 5.665.000, con dedicación del 50% de tiempo por \$ 2.832.500 por 9 meses - 2016 2 meses)	50%	\$13.218.330	Los aportes de profesionales para la vigencia 2017 serán definidos en la vigencia 2017, mediante documento Anexo suscrito entre el encargado del seguimiento del Convenio por parte del DNP y PATRIMONIO NATURAL . El original del anexo deberá remitirse al Grupo de Contratación.
	Desplazamientos a territorio de los profesionales	Visitas a territorio. Cada viaje se calcula un tiquete de \$1.000.000 y gastos de viáticos por 3 días a \$300.000 cada día = \$1.900.000 por viaje. Dos viajes a cada departamento en total. 3 visitas en 2016 y 9 visitas en 2017.	12 visitas a departamentos	\$5.700.000	\$17.100.000
	Tiempo del Comité Especial Interinstitucional -	Sesiones de Trabajo de dos subdirectores a	4 sesiones de trabajo (2 horas cada	\$750.000	\$2.250.000

4



CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y PATRIMONIO NATURAL. Hoja No.11 de 15

	CEI ¹⁶	un costo de \$375.000 hora. Una sesión en 2016 y 3 sesiones en 2017.	una)		
TOTAL APORTES DNP				\$ 112.907.970	

PARÁGRAFO PRIMERO. – Este Convenio no generará erogaciones para el DNP en tanto los aportes de este se harán en especie.

PARAGRAFO SEGUNDO. - La adición de recursos al presente Convenio se realizará conforme a lo que se determine en los Plan de Trabajo Anual de cada vigencia, lo cual deberá ser elevado a documento escrito firmado por las partes.

PARÁGRAFO TERCERO. - Si la tasa de monetización es inferior a la tasa indicada el presupuesto deberá ajustarse y se realizará la adición de recursos requerida. En caso de que la tasa supere este valor, la diferencia pasará a un rubro específico para mitigar los riesgos cambiarios, que será posteriormente redistribuida conforme a lo que se defina en el comité ejecutivo del Programa Global REDD para Early Movers (REM).

PARÁGRAFO CUARTO. - Los aportes en efectivo de este Convenio, que cumplan con lo dispuesto en la Ley 788 de 2002 y su Decreto Reglamentario 540 de 2004, tienen exención tributaria.

CUARTA. – Actividades a realizar:

- **Componente 1: Diagnóstico estratégico territorial.** Contratación de equipo multidisciplinario de trabajo que realice el diagnóstico estratégico regional. El equipo deberá conformar una mesa técnica con representantes de cada uno de los departamentos y del Comité Especial Interinstitucional de la COT, con quienes se trabajará en la recolección y análisis de información. El equipo realizará una visita a cada departamento durante esta etapa de trabajo.

Este diagnóstico contempla un análisis del sistema territorial y la identificación de los elementos estructurantes del ordenamiento territorial identificando el estado actual de ordenamiento. El diagnóstico se debe realizar con una mirada dinámica, de manera que se cuente con los elementos básicos para entender la forma cómo ha evolucionado la región.

- **Componente 2: Formulación de escenarios.** Comprenderá la construcción de escenarios teniendo en cuenta las tendencias, hechos portadores de futuro y transformaciones que se conciben como imágenes posibles de estructuración territorial futura de la región. Esos escenarios se concretarán en una visión

¹⁶ El Comité Especial Interinstitucional CEI, corresponde al asesor técnico de la Secretaría técnica de la Comisión de Ordenamiento Territorial COT conforme a lo establecido en el Decreto 3680 de 2011 y el acuerdo 01 de 2011 de la COT

47

48



CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y PATRIMONIO NATURAL.

Hoja No.12 de 15

territorial de largo plazo. Esta visión inspirará y guiará las acciones de los diversos actores y organizaciones para alcanzar objetivos de interés común.

- **Componente 3: Modelo de ordenamiento territorial regional y lineamientos de ordenamiento territorial para la región.** Contratación de equipo multidisciplinario que desarrolle las actividades que conlleven a la construcción del modelo de ordenamiento y los lineamientos de OT para la región, conforme a la metodología suministrada por DNP. El equipo deberá así mismo conformar una mesa técnica con representantes de cada uno de los departamentos y del Comité Especial Interinstitucional de la COT, con quienes se elaborará y construirán el modelo de OT y los lineamientos de OT para la región.

El modelo ordenamiento territorial futuro se diseña a partir de la identificación de las posibilidades, potencialidades y de los intereses conjugados los diferentes sectores, entre los departamentos, y demás actores de nivel regional y nacional; y a partir de la visión definida para el largo plazo, que será referencia para el desarrollo socioeconómico deseado. Este modelo, se desarrollará mediante la definición de directrices de ordenamiento territorial, estrategias, programas y proyectos

- **Componente 4: Socialización y validación del modelo y lineamientos regionales.** Se realiza por medio de un seminario con entidades del nivel nacional en Bogotá y seminarios en cada uno de los 6 departamentos de la región.
- **Componente 5: Publicación.** Publicación de los resultados de la experiencia de construcción del modelo y los lineamientos de ordenamiento territorial.

QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Convenio de Asociación será de un (1) año con posibilidades de ampliación si las partes lo acuerdan, contado a partir de la firma del Convenio de Asociación. En todo caso, en el evento de que las partes decidan prorrogar el plazo de ejecución del convenio, deberá hacerse por escrito con una antelación de un (1) mes al vencimiento.

SEXTA. – ENTREGABLES DEL CONVENIO: En desarrollo del objeto del presente Convenio, se obtendrán los siguientes entregables:

- **Entregable 1: Contratación derivada del presente convenio. La contratación derivada de este convenio deberá entregarse dentro de los dos meses siguientes a la firma de este convenio.**

Parágrafo: Este término contará a partir de la radicación de los términos de referencia en Patrimonio Natural por parte del DNP y dependerá de la respuesta oportuna del contratista. En todo caso para el efecto se deberá tener en cuenta el plazo del presente Convenio.

- **Entregable 2:** Un documento que contenga el diagnóstico, el cual debe contemplar un análisis del sistema territorial y la identificación de los elementos que estructuran el territorio, describiendo el estado actual de ordenamiento. El diagnóstico se debe realizar con una mirada dinámica, de manera que se cuente con los elementos básicos para entender la forma cómo ha evolucionado la región en cada uno de los subsistemas territoriales y en sus relaciones espaciales supra-departamentales y con el nivel nacional.

77



CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y PATRIMONIO NATURAL.

Hoja No.13 de 15

Este documento se entregará a los 3 meses de inicio de los contratos derivados del presente convenio. En todo caso para el efecto de los plazos de la contratación derivada, se deberá tener en cuenta como límite el plazo del presente Convenio.

- **Entregable 3:** Un documento que contenga la construcción de escenarios, teniendo en cuenta las tendencias identificadas, factores que influyen estas tendencias a futuro y las posibles transformaciones previstas las cuales se consolidan como imágenes posibles de cómo se estructurará el territorio del departamento en el futuro. La cartografía deberá elaborarse en formato shape y estar almacenada en una geodatabase de conformidad con los estándares del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE).
Este documento se entregará a los seis meses de inicio los contratos derivados del presente convenio. En todo caso para el efecto de los plazos de la contratación derivada, se deberá tener en cuenta como límite el plazo del presente Convenio.
- **Entregable 4:** Un documento que contenga el Modelo de ordenamiento territorial regional desde la perspectiva nacional y los lineamientos de ordenamiento territorial para la región.
Este documento se entregará a los nueve meses de inicio del contrato del equipo consultor. En todo caso para el efecto de los plazos de la contratación derivada, se deberá tener en cuenta como límite el plazo del presente Convenio.
- **Entregable 5:** Una publicación de los resultados de la experiencia de construcción del modelo y los lineamientos de ordenamiento territorial.
Este documento se entregará a los nueve meses de inicio del contrato del equipo consultor. En todo caso para el efecto de los plazos de la contratación derivada, se deberá tener en cuenta como límite el plazo del presente Convenio.

SÉPTIMA. – MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: En atención a la naturaleza, objeto y finalidad del presente Convenio y teniendo en cuenta que el mismo no genera erogaciones al DNP, no se exigirán garantías.

OCTAVA. – PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES: En caso de ser necesario prorrogar el plazo de ejecución o realizar cualquier modificación al convenio, se hará mediante un documento escrito firmado por las partes.

NOVENA. – SEGUIMIENTO DEL CONVENIO: El seguimiento del convenio estará a cargo de la Subdirector(a) de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Sostenible del DNP, o de la persona que designe la Coordinadora de Contratación mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, la Resolución Interna 3870 de 2015, por medio de la cual se modifica el Manual de contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.

DÉCIMA. – COMITÉ DE SEGUIMIENTO: Se conformará un Comité de Seguimiento integrado por: el equipo clave de Patrimonio Natural, un representante de la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible DDTS-DNP, un representante de la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible SDAS-DNP y un representante de Visión Amazonia, el cual deberá reunirse una vez al mes y realizará las siguientes funciones: a) Elaborar el cronograma de actividades; b) Evaluar el desarrollo del Plan de Trabajo Anual y proponer recomendaciones sobre medidas



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y
PATRIMONIO NATURAL.**

Hoja No.14 de 15

que propendan por la ejecución oportuna del mismo y el logro de sus respectivos objetivos; c) Identificar y resolver dificultades que afecten el cumplimiento del convenio; d) Acordar todas las estrategias de comunicación y contenidos del Proyecto, incluyendo cualquier comunicación externa a medios, el gobierno y/o grupos de interés de la comunidad local; e) Revisar e impartir recomendaciones respecto de los entregables previstos en el Convenio de conformidad con la cláusula sexta del mismo; f) Efectuar y soportar en debida forma las observaciones a que haya lugar, remitiéndolas a los demás miembros del Comité y al Coordinador del equipo consultor que sea contratado por Patrimonio Natural.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Dicho Comité será presidido por Visión Amazonía.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El equipo clave de Patrimonio Natural tendrá un voto en el Comité de Seguimiento y estará conformado por el Coordinador Administrativo y Financiero de "EL PROGRAMA REM", el Contador, el Especialista Financiero y 2 Especialistas en Gestión y Monitoreo.

PARÁGRAFO TERCERO. - A dichos Comités de Seguimiento podrá invitarse según se requiera a cualquier persona natural o jurídica cuyo apoyo considere necesario para el adecuado desarrollo y divulgación de las actividades de este Convenio.

DÉCIMA PRIMERA. – RESPONSABILIDADES: No existirá régimen de solidaridad entre las partes participantes en este convenio, en consecuencia, cada una responderá por las obligaciones que expresa y específicamente asume en el mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las partes manifiestan que entre estas no existe ningún vínculo de tipo laboral y por tanto ninguna de ellas tendrá relación de trabajo alguna con el personal que la otra parte firmante del Convenio asigne para el cumplimiento y ejecución de sus compromisos. Por lo anterior, le compete de manera exclusiva a cada parte, la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. – CESIÓN: Este Convenio se ha celebrado en consideración a la calidad de las partes, por lo que no podrá cederse ni en todo, ni en parte.

DÉCIMA CUARTA. – USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DE LAS PARTES: Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente de una u otra entidad podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de cualquiera de las entidades que hacen parte de este Convenio, para fines publicitarios o de cualquier otra índole diferentes a los fines del presente Convenio.

DÉCIMA QUINTA. - RÉGIMEN JURÍDICO: El presente Convenio de Asociación se rige por las disposiciones consagradas en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y demás normas que sean concordantes.

DÉCIMA SEXTA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Convenio se terminará por las siguientes causales: a) Por vencimiento del plazo estipulado para su ejecución o el de una de sus prórrogas si las hubiera; b) Por fuerza mayor o caso fortuito, c) De común acuerdo entre las partes, de lo cual deberá dejarse constancia escrita, y d) Por agotamiento de su objeto.

X



CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y PATRIMONIO NATURAL.

Hoja No.15 de 15

DÉCIMA SÉPTIMA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la ejecución de este convenio, la solución de las mismas se hará de común acuerdo entre las partes. En su defecto, serán sometidas a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. – INDEMNIDAD: El DNP y PATRIMONIO NATURAL se mantendrán de manera mutua libres de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA NOVENA. – DERECHOS DE AUTOR: Los derechos de autor que recaigan sobre las gestiones objeto del presente convenio se regirán por la legislación nacional aplicable. En todo caso, los derechos patrimoniales corresponderán al DNP quien tendrá absoluta autonomía sobre la utilización de los mismos, lo cual constará en los contratos que se deriven de este convenio.

VIGÉSIMA. – DOMICILIO: El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

VIGÉSIMA PRIMERA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del Convenio de Asociación será la ciudad de Bogotá D.C., y demás ciudades del territorio nacional que se requieran.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Convenio de Asociación se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia, se firma por las partes en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **02 DIC 2016**

EL DNP

PATRIMONIO NATURAL


EDGAR ANTONIO GÓMEZ ÁLVAREZ


FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO

Proyecto: María Fernanda Hurtado Caycedo
Revisó: Jorge Mario García Cadavid / Sandra Patricia Castiblanco Monroy

1

100

4

1

1